



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE  
CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 601-2023-CED-CSJLA/PJ**

Chiclayo, 15 de diciembre de 2023

**VISTOS:**

Solicitud presentada por el señor magistrado doctor Ronald Erik Ruiz Vásquez, Juez [T] del Segundo Juzgado Penal Colegiado de Chiclayo, de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque; y

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con lo previsto en el artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es atribución del Consejo Ejecutivo Distrital conceder o negar las licencias solicitadas por los jueces superiores, especializados o mixtos y de paz letrados del Distrito Judicial.

Mediante el documento del visto, el señor magistrado Ronald Erik Ruiz Vásquez, Juez [T] del Segundo Juzgado Penal Colegiado de Chiclayo, solicita licencia por motivo de salud a partir del día 15 al 21 de diciembre de 2023. Adjunta a su solicitud copia de la receta médica y copia simple del certificado médico N° 0114789, en donde consta un descanso médico por 8 días, a partir del 14 al 21 de diciembre de 2023. Teniendo en cuenta que el magistrado ha laborado con normalidad el día jueves 14 de diciembre, corresponde concederle licencia con goce de haber por motivo de salud a partir del viernes 15 al miércoles 21 de diciembre de 2023.

El numeral 10) del artículo 35° de la Ley N°29277, Ley de la Carrera Judicial, establece que son derechos de los jueces: "*Permisos y licencias, conforme a ley*". De igual manera, en virtud del literal a) del artículo 8° del Reglamento de Licencias para magistrados del Poder Judicial, aprobado con Resolución Administrativa N°018-2004-CE-PJ, de 5 de febrero de 2004, modificado por la Resolución Administrativa N°000282-2020-CE-PJ, de 1 de octubre de 2020, los magistrados del Poder Judicial tienen derecho, entre otros, a licencia con goce de remuneraciones: "*Por enfermedad (...)*".

Estando a lo expuesto, se determina que la licencia por salud está enmarcada dentro de los artículos 19° y siguientes del Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, por lo que resulta amparable la solicitud del magistrado, sin perjuicio de tener que regularizar esta licencia con la presentación del certificado médico original que respalde el descanso médico.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE**  
CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5) del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

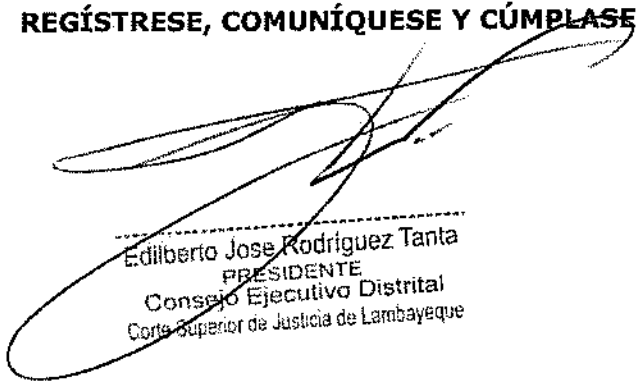
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA con goce de haber por motivo de salud**, al señor magistrado Ronald Erik Ruiz Vásquez, Juez [T] del Segundo Juzgado Penal Colegiado de Chiclayo de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, **a partir del viernes 15 al jueves 21 de diciembre de 2023**,; dándose cuenta en la próxima sesión del Consejo Ejecutivo Distrital.

**ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR** el plazo de **TRES DÍAS** al señor magistrado doctor Ronald Erik Ruiz Vásquez, a efectos que regularice su licencia con la presentación del certificado médico original [especie valorada].

**ARTÍCULO TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO** la presente resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura; Gerencia de Administración Distrital; magistrado Ronald Erik Ruiz Vásquez; señores integrantes del Consejo Ejecutivo Distrital; Secretaria del CED; Coordinación de Personal; Coordinación de Informática; Oficina de Bienestar Social; Oficina de Imagen Institucional y a quienes corresponda, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Edilberto Jose Rodriguez Tanta  
PRESIDENTE  
Consejo Ejecutivo Distrital  
Corte Superior de Justicia de Lambayeque